NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
LIMITADA

A/C.3/33/L.37
20 noviembre 1978

ORIGINAL: ESPAÑOL

Trigésimo tercer período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 86 del programa

DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, INCLUIDA LA CREACION DE UN CARGO DE ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Costa Rica: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Considerando que una de las finalidades de las Naciones Unidas, de conformidad con el Artículo 1 de la Carta es promover el desarrollo y estímulo del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, consagrados solemnemente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos,

Recordando que en virtud de la Carta de las Naciones Unidas los Estados Miembros se han comprometido a adoptar, en cooperación con las Naciones Unidas, medidas conjuntas y separadas para el logro del respeto universal de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y a velar por la efectividad de tales derechos y libertades,

Teniendo en cuenta que la entrada en vigor de varios instrumentos internacionales en la esfera de los derechos humanos ha significado la creación de una serie de órganos y procedimientos para su aplicación,

Persuadida de la urgente necesidad de que las Naciones Unidas adopten medidas concretas más eficaces para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de derechos humanos,

Teniendo presente el informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la propuesta tendiente a establecer un Cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el cual figura en el documento E/CN.4/AC.21/L.1 de 30 de diciembre de 1966, y la recomendación contenida en la resolución 1237 (XLII) del Consejo Económico y Social del 6 de junio de 1967,

/...

78-26638

2p.

1. Decide en principio, establecer, bajo la autoridad del Secretario General un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que tenga el grado de independencia personal, el prestigio y la integridad requeridos para el desempeño ponderado e imparcial de sus funciones, dentro del marco de la Carta de las Naciones Unidas.

2. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, propuestas concretas sobre la organización de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, teniendo en cuenta los resultados del estudio encomendado a la Comisión de Derechos Humanos por la Asamblea General en su resolución 32/130 (XXXII).